

ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Lineamientos sobre donaciones o colaboraciones de la Asociación de Profesionales del ITCR

1. Objetivo

Establecer pautas para la asignación de donaciones y colaboraciones que realiza la Asociación de Profesionales del ITCR, por medio de la Junta Directiva a sus asociados.

2. Alcance

Estos Lineamientos aplican para la donación o colaboraciones en especie o efectivo, a los asociados o la Institución con el fin de:

1. Impulsar la capacitación profesional de sus afiliados para el mejoramiento del nivel profesional, cultural y social de sus asociados y asociadas.
2. Brindar apoyo a la institución en todas aquellas actividades que tiendan a mantener y elevar su prestigio, estimulando la calidad de su quehacer universitario para su beneficio y el de todo su personal.
3. Participar y tener incidencia en las actividades institucionales que involucren el quehacer del asociado, de tal manera que éstas se realicen sin perjuicio para ellos.

3. Procedencia de los recursos que administra la Junta Directiva

Los recursos con que cuenta la Asociación de Profesionales del ITCR, para realizar las donaciones y colaboraciones provienen del aporte económico que realizan sus asociados.

4. Definiciones

Donación: Se entiende por “donar” a la acción de ceder gratuitamente el dominio de una cosa. Dicha acción implica para la APROTEC ceder una cantidad expresada en forma pecuniaria o en especies la cual estará debidamente limitada en tiempo y cantidad.

Colaboración: Se entiende por “colaborar” el trabajo en conjunto con otras personas agremiadas a APROTEC o con la Institución en una misma actividad. Dicho trabajo será expresado en forma pecuniaria o en especies que APROTEC pueda otorgar.

5. Condiciones para solicitar por parte de los asociados de APROTEC, las donaciones o colaboraciones

Para las donaciones:

- Ser asociado activo de APROTEC.
- Estar al día con las obligaciones con la APROTEC
- En caso de capacitaciones se deben agotar las instancias institucionales que pueden otorgar becas o financiar las capacitaciones, antes de ser presentadas a la Junta Directiva de APROTEC.
- El asociado deberá demostrar que le fue denegada la solicitud de ayuda o que se le brindó de forma parcial por Becas. La ayuda otorgada por APROTEC a discreción de la Junta Directiva, siempre será bajo la figura de “donación” y se extenderá por una única vez dentro del año económico.

Para las colaboraciones:

- Ser solicitada por un funcionario del ITCR.
- La colaboración debe ser para una actividad puntual. Se debe presentar el objetivo de la actividad y los beneficios que tiene para los profesionales del ITCR.

Para presentar la solicitud:

- El interesado debe realizar la solicitud por escrito, debidamente justificada y dirigida a la presidencia de la Junta Directiva de la APROTEC.
- La solicitud debe ser presentada mediante medios electrónicos, con al menos cinco días hábiles previos al desarrollo de la sesión.
- El solicitante debe aportar una justificación clara, que respalde la solicitud realizada.
- Si la donación o el subsidio, se solicita en dinero se debe indicar la información bancaria completa a la cual se debe realizar la transferencia. Cuenta Iban, nombre completo del beneficiario, número de cédula, nombre de entidad bancaria.
- Si la donación o el subsidio se requiere en especie, se debe indicar claramente las especificaciones del bien, su costo en moneda nacional y presentar al menos tres cotizaciones del bien emitidas por empresas diferentes y bajo las mismas condiciones.

6. Del responsable de autorizar las donaciones y colaboraciones

La Junta Directiva de la APROTEC será la encargada de resolver las solicitudes que cumplan con los requisitos del presente lineamiento. Informará por medio de la presidencia, el número y tipo de las ayudas otorgadas en las asambleas de APROTEC. Las excepciones serán elevadas a la Junta Directiva.

Cualquier suma de dinero o su equivalente deberá estar presupuestada en el periodo correspondiente, no se podrá exceder en su acumulado monetario.

7. Presupuesto para donaciones y colaboraciones

La Junta Directiva de APROTEC debe presentar en la Asamblea General Ordinaria el monto total a utilizar para donaciones y colaboraciones, así como los montos máximos que se podrán otorgar por cada donación y colaboración para el siguiente periodo inmediato de trabajo de la Junta directiva.

El monto del presupuesto para donaciones y colaboraciones no puede ser superior al 15% del capital en cuentas bancarias de APROTEC.

El monto máximo que se podrá otorgar por colaboración y donación nunca será superior al 60% de un salario base de un Trabajador en Ocupación No Calificada (Genérico) según listado de salarios mínimos emitido por el Ministerio de Trabajo. Revisable en enero y julio de cada año.

8. Condiciones para realizar por parte de la Junta Directiva de APROTEC, las donaciones o colaboraciones

La Junta Directiva dará procedencia a la solicitud cuando se cumpla lo indicado en el lineamiento 5.

La colaboración o colaboraciones se rige por los siguientes parámetros:

- a) Para casos en que la donación sea material promocional de la APROTEC será identificado el donativo con el logo APROTEC y se verificará el contenido antes de hacer la entrega de la misma. La verificación estará a cargo de una comisión o persona asignada por la Junta Directiva de la APROTEC, quien dará un informe en la siguiente sesión de Junta Directiva.
- b) La junta directiva estudiará cada caso y podrá definir si la ayuda se dará de forma parcial o del monto máximo solicitado según monto máximo aprobado por la Asamblea de APROTEC.
- c) El plazo para el retiro del beneficio es de 15 días naturales a partir de la fecha en que, la parte que lo solicita es informada por la Junta Directiva de APROTEC. El vencimiento de dicho plazo invalida la entrega de la donación o subsidio.
- d) El asociado recibirá como máximo una donación por año.

Para que la Junta pueda autorizar la donación, debe estar justificada y constar en el acta de la Junta de esa sesión, y quedará en firme con el voto absoluto de todos los miembros de la Junta Directiva y será notificado el interesado en las siguientes 24 horas de realizada la sesión.

**ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
Acta de donación o subsidio**

Nombre del solicitante(s)				No.
Departamento(s)				
Tipo de solicitud	Donación			
	Colaboración			
	Material promocional			
Descripción				
Aprobado en Junta	Sí _____ No _____			
Acta No.				

Lineamientos aprobados en la I. Asamblea Ordinaria 2022